



**Ministerio de Trabajo amplia plazo para el Registro de
“Planes De Igualdad” hasta el 31 de Diciembre de 2025**



Ministerio de Trabajo amplía plazo para el Registro de “Planes De Igualdad” hasta el 31 de Diciembre de 2025

En fecha 10 de enero de 2023, fue expedida la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 234 de 20 de enero de 2023. La misma en su artículo 18 establece:

“(…) Los Planes de Igualdad de las empresas son un conjunto de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, creados con el objetivo de alcanzar en la empresa la igualdad del trato justo de oportunidades entre mujeres y hombres eliminando la discriminación de cualquier tipo de género y multiculturalidad. Los Planes de Igualdad incluirán las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. Los planes de igualdad incluirán todas las dependencias de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.”

Posterior a ello mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-013 de 19 de enero de 2024, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 492 de 5 de febrero de 2024, el Ministerio del Trabajo expidió las Directrices para el Registro de los Planes de Igualdad.

El 30 de julio de 2025, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-083 suscrito por la Ministra de Trabajo Ivonne Elizabeth Núñez Figueroa se reforma el segundo párrafo de la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-013, mencionándose lo siguiente:

*“**Ampliar hasta el 31 de diciembre de 2025**, como fecha límite para que los empleadores del sector privado que cuenten con una nómina de 50 o más trabajadores, realicen el registro de los “Planes de Igualdad” ante el Ministerio del Trabajo, a través del Sistema Único de Trabajo (SUT).”*

Además de ello se indicó que el Ministerio del Trabajo una vez concluido el plazo establecido procederá con procesos de control y sanción en caso de incumplimiento después de este plazo.

En caso de requerir información adicional, por favor contactarse con el correo electrónico laboral@bustamantefabara.com.

Elaborado por: Dr. Francisco Vacas; y, Abg. Emilia Montalvo